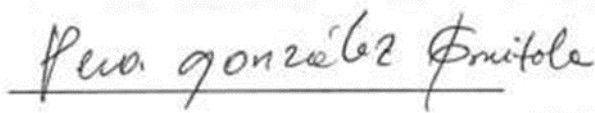


**INFORME FINAL DEL CONTRATO REALIZADO POR TRABAJADORA
SOCIAL.**

**VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. Taller sobre control cognitivo y emocional a los deportistas de la liga de Taekwondo.
2. Taller sobre higiene personal en el deporte a los deportistas de liga de Taekwondo
3. presentación del grupo CCAD a las diferentes ligas deportivas del atlántico.
4. Visita domiciliaria del equipo psicosocial del CCAD a los deportistas de paraatletismo y natación artística.
5. Acompañamiento psicosocial del CCAD a la liga de Beisbol del atlántico previa a los juegos Intercolegiados 2023
6. Acompañamiento psicosocial del CCAD a la liga de Beisbol del atlántico en la cual se realizaron actividades sobre control cognitivo y emocional.
7. Charla psicosocial del CCAD al deportista de lucha olímpica sobre higiene personal, nutrición y control emocional y cognitivo.
8. Seguimiento psicosocial vía telefónica a los deportistas remitidos por los metodólogos.
9. Campaña de prevención y protección sobre conductas de riesgo en las diferentes ligas deportivas.
10. Taller sobre control cognitivo y emocional a las ligas de Boxeo, Karate, Judo
11. Reunión del equipo CCAD con el área administrativa para la organización de agendas de trabajo.
12. Capacitación con el director del CCAD Eduardo Sauda, sobre dopaje, en la cual estuvieron presentes el coordinador del alto rendimiento, Gustavo Parra, y metodólogos.
13. Vista psicosocial del equipo CCAD a la deportista de Natación Artística Sofia Trigos Arias.
14. Visita psicosocial del equipo CCAD al deportista de paraatletismo Freddy De Alba.
15. Visita psicosocial del equipo CCAD al deportista de waterpolo Camilo Andrés Padilla Cervantes
16. Reunión equipo CCAD para coordinar la ejecución de las actividades de prevención a las diferentes ligas deportistas del atlántico
17. presentación del equipo CCAD a la liga de ciclismo del atlántico
18. Visita psicosocial a la liga de atletismo del atlántico para organizar fechas para la implementación de los talleres preventivos.

19. Reunión equipo psicosocial para la elaboración de informes relacionados con el seguimiento realizado a los deportistas remitidos por los metodólogos
20. Reunión equipo psicosocial para realizar seguimiento a los deportistas que tiene citas por su EPS
21. Reunión del equipo CCAD con el área administrativa para la presentación del informe relacionado con la atención realizada a los deportes de combate

A handwritten signature in black ink, reading "Vera Iris González Imitola", written over a horizontal line.

Vera Iris González Imitola
CC 22552700 de Piojó -Atlántico
Trabajadora Social
Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte –
CCAD

VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA

C.C. 22.552.700

INFORME TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

NUMERO DE CONTRATO: No 20220314

VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA

VALOR: \$ 12.500.000 M/L

TOTAL: \$ 12.500.000 M/L

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVECCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

POBLACION BENEFICIADA: DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

2- INFORME FINANCIERO

De conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia realizado y la propuesta presentada, para la ejecución del servicio se contrató a un psicólogo social para el CCAD

RECURSO HUMANO								
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES								
N o	BENEFICIARI O	CARGO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON	TIEMPO DE CONTRATA CION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO
1	VERA GONZALEZ IMITOLA	TRABAJAD ORA SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE S PARA LA ATENCION A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVECCIONAL DEL DEPARTAMENT O DEL ATLANTICO.	19 DE AGOSTO DE 2022	31 DE DICIEMBRE DE 2022	5 MESES	\$ 12.500.000	\$ 7.000.000

--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el marco de la prestación del servicio la contratista se obligó a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCION	CUMPLE/NO CUMPLE
Se cumplió con el apoyo en la conceptualización de los conceptos básicos, reglas, procedimientos de seguridad y lenguaje técnico del deporte.	Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en las normas de competencia en el deporte.	100%	Si
Se brindo apoyo en la coordinación de sesiones virtuales y/o presenciales de acondicionamiento físico de los atletas de acuerdo con las normas de seguridad.	Se realizo acompaño a los atletas a las sesiones de acondicionamiento físico en el gimnasio.	100%	Si
Se apoyo en el ajuste de las técnicas de entrenamiento de los atletas	Se realizo acompaño y corrección en la técnica de ejecución de los ejercicios con el objetivo de prevenir lesiones y lograr los objetivos planteados en cada sesión de entrenamiento.	100%	Si
Se realizo el apoyo en la evaluación del desempeño de los atletas	Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados.	100%	Si
Se apoyo el monitoreo del uso adecuado de la implementación deportiva por parte de los atletas	Se fomento el uso adecuado de los uniformes entregados por el instituto.	100%	Si
Se apoyo en la planificación y desarrollo de estrategias tácticas	Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en las normas de competencia en	100%	Si

	el deporte con el objetivo de planificar y desarrollar estrategias viables en cada competencia.		
Se apoyo en la organización y planificación de torneos, competencias y demás actividades cuando las condiciones así lo permitan.	Se colaboro con el presidente de la liga y presidentes de clubes en la búsqueda de recursos para asistir a las validas del circuito nacional.	100%	Si
Se apoyo en la planificación y ejecución de sesiones virtuales y/o presenciales de enseñanza y entrenamiento.	Se realizo acompañamiento a los atletas a las sesiones de entrenamiento técnico-táctico por lo menos 3 veces por semanas además de acompañamiento a las competencias.	100%	Si
Se apoyo en la apropiación de las reglas, principios y procedimientos de seguridad del deporte.	Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en la normativa del deporte.	100%	Si
Se apoyo en la apropiación de las técnicas y estrategias, así como el uso del equipo especializado.	Se realizaron sesiones de entrenamiento simulando situaciones de competencia, en estos entrenamientos se utilizaron licras, cornetas y banderas de competencia.	100%	Si
Se apoyo el acompañamiento de atletas lesionados y se solucionó la asistencia médica necesaria.	Se dio aviso al metodólogo en los casos de lesiones que presentaron algunos atletas con el objetivo de iniciar su valoración y pronta recuperación con el equipo médico del instituto.	100%	Si
Se apoyo en la organización de competencias amistosas con equipos o atletas cuando las condiciones así lo permitan.	Se organizaron pequeños chequeos para crear el equipo que representaría al departamento en los diferentes campeonatos del circuito nacional	100%	Si
Se acompaño en la determinación de los	Se le realizo acompañamiento a los	100%	Si

objetivos que deseo cumplir cada atleta	atletas para alcanzar sus objetivos		
Se apoyo en la elaboración del plan de acción	Se realizo un plan de entrenamiento para lograr un alto rendimiento de cada atleta para las diferentes competencias del año.	100%	Si
Se apoyo en la evaluación de la preparación física y tecnico-tactica de los atletas	Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados.	100%	Si
Se apoyo en la supervisión del desempeño de los atletas	Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados.	100%	Si
Se apoyo en la dirección de los atletas en competencias oficiales del calendario nacional e internacional cuando las condiciones así lo permitieron	Se realizo acompañamiento a todas las competencias oficiales que se realizaron este mes.	100%	Si
Se apoyo en la selección departamental de los atletas a eventos oficiales del deporte federativo cuando las condiciones así lo permitieron	Se organizaron pequeños chequeos para crear el equipo que representaría al departamento en los diferentes campeonatos del circuito nacional.	100%	Si
Se apoyo en la apropiación de información básica en aspectos psicológicos de competencia y convivencia grupal.	Se realizo charlas a los deportistas momentos previos de un entrenamiento, concentración y competencia con el objetivo de mantenerlo enfocado para cada acontecimiento.	100%	Si
Se apoyo en la ejecución del plan de entrenamiento en marcado en su plan de acción.	Se realizo un plan de entrenamiento para lograr un alto rendimiento de cada atleta para las diferentes competencias del año.	100%	Si

Se entregaron los informes mensuales del proceso de entrenamiento a la oficina de altos logros y al metodólogo del deporte asignado	Se entregan mensualmente los informes al metodólogo asignado.	100%	Si
---	---	------	----

INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES

CANTIDAD	PERFIL	DESCRIPCION	LUGAR	NUMERO DE ACTIVIDADES	POBLACION	OBSERVACIONES COMUNES	OBJETIVOS
1	Entrenador liga PATINAJE del atlántico	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR EN LA PREPARACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS ATLETAS QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.	PATINODROMO ALEX CUJAVANTE, RUTA ABIERTA.	actividades Anexo las actividades	Selección de PATINAJE del atlántico	<p>Se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en las normas de competencia en el deporte. Se realizó acompañamiento a los atletas a las sesiones de acondicionamiento físico en el gimnasio. Se realizó acompañamiento y corrección en la técnica de ejecución de los ejercicios con el objetivo de prevenir lesiones y lograr los objetivos planteados en cada sesión de entrenamiento. Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados. Se fomento el uso adecuado de los uniformes entregados por el instituto. 	<ol style="list-style-type: none"> cumplir con el apoyo en la conceptualización de los conceptos básicos, reglas, procedimientos de seguridad y lenguaje técnico del deporte. brindar apoyo en la coordinación de sesiones virtuales y/o presenciales de acondicionamiento físico de los atletas de acuerdo con las normas de seguridad. Apoyar en el ajuste de las técnicas de entrenamiento de los atletas. Apoyar en la evaluación del desempeño de los atletas. Apoyar el monitoreo del uso adecuado de la implementación deportiva por parte de los atletas. Apoyar en la planificación y desarrollo de estrategias tácticas. Apoyar en la organización y planificación de torneos,

						<p>6. Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en las normas de competencia en el deporte con el objetivo de planificar y desarrollar estrategias viables en cada competencia.</p> <p>7. Se colaboro con el presidente de la liga y presidentes de clubes en la búsqueda de recursos para asistir a las validas del circuito nacional.</p> <p>8. Se realizo acompañamiento a los atletas a las sesiones de entrenamiento técnico-táctico por lo menos 3 veces por semanas además de acompañamiento a las competencias.</p> <p>9. Se realizaron charlas técnicas utilizando el manual de juzgamiento dando énfasis en la normativa del deporte.</p> <p>10. Se realizaron sesiones de entrenamiento simulando situaciones de competencia, en estos entrenamientos se utilizaron licras, cornetas y banderas de competencia.</p> <p>11. Se dio aviso al metodólogo en los casos de lesiones que presentaron algunos atletas con el objetivo de iniciar su valoración y pronta recuperación con</p>	<p>competencias y demás actividades cuando las condiciones así lo permitan.</p> <p>8. Apoyar en la planificación y ejecución de sesiones virtuales y/o presenciales de enseñanza y entrenamiento.</p> <p>9. Apoyar en la apropiación de las reglas, principios y procedimientos de seguridad del deporte.</p> <p>10. apoyar en la apropiación de las técnicas y estrategias, así como el uso del equipo especializado.</p> <p>11. Apoyar el acompañamiento de atletas lesionados y se solucionó la asistencia médica necesaria.</p> <p>12. Apoyar en la organización de competencias amistosas con equipos o atletas cuando las condiciones así lo permitan.</p> <p>13. Acompañar en la determinación de los objetivos que deseo cumplir cada atleta.</p> <p>14. Apoyar en la elaboración del plan de acción.</p> <p>15. Apoyar en la evaluación de la preparación física y tecnico-táctica de los atletas.</p> <p>16. Apoyar en la supervisión del desempeño de los atletas.</p> <p>17. Apoyar en la dirección de los atletas en competencias oficiales del calendario nacional e internacional cuando las</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

						<p>el equipo médico del instituto.</p> <p>12. Se organizaron pequeños chequeos para crear el equipo que representaría al departamento en los diferentes campeonatos del circuito nacional.</p> <p>13. Se le realizo acompañamiento a los atletas para alcanzar sus objetivos.</p> <p>14. Se realizo un plan de entrenamiento para lograr un alto rendimiento de cada atleta para las diferentes competencias del año.</p> <p>15. Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados.</p> <p>16. Se realizaron periódicamente test físicos, técnicos y tácticos con el objetivo de verificar la obtención de los objetivos planificados.</p> <p>17. Se realizo acompañamiento a todas las competencias oficiales que se realizaron este mes.</p> <p>18. Se organizaron pequeños chequeos para crear el equipo que representaría al departamento en los diferentes campeonatos del circuito nacional.</p> <p>19. Se realizo charlas a los deportistas momentos previos de un entrenamiento, concentración y competencia con el objetivo de mantenerlo</p>	<p>condiciones así lo permitan.</p> <p>18. Apoyar en la selección departamental de los atletas a eventos oficiales del deporte federativo cuando las condiciones así lo permitan.</p> <p>19. Apoyar en la apropiación de información básica en aspectos psicológicos de competencia y convivencia grupal.</p> <p>20. Apoyar en la ejecución del plan de entrenamiento en marcado en su plan de acción.</p> <p>21. Entregar los informes mensuales del proceso de entrenamiento a la oficina de altos logros y al metodólogo del deporte asignado.</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

						enfocado para cada acontecimiento.
						20. Se realizo un plan de entrenamiento para lograr un alto rendimiento de cada atleta para las diferentes competencias del año.
						21. Se entregan mensualmente los informes al metodólogo asignado.

Cordialmente,



VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
TRABAJADORA SOCIAL DEL CCAD
C.C 22.552.700

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 20220314	VERSIÓN	

**INFORME FINAL DE SUPERVISION No. 40
CONTRATO No. 20220314**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
Identificación	22.552.700 DE PIOJO
Fecha de suscripción del Contrato	19/08/2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Plazo de Ejecución	31/12/2022
Fecha de Iniciación	19/08/2022
Fecha de Finalización	31/12/2022

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	\$ 12.500.000
Forma de pago	Un primer pago por valor de \$ 1.500.000; tres pagos iguales mensuales por valor de \$ 2.750.000 y un pago final por \$ 2.750.000
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	\$ 12.500.000
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	Valor por ejecutar: \$ 0.00% y valor por pagar \$ 2.750.000
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	N/A
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCES DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 19/08/ 2022 AL 31/12/2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIONES.

Obligación N°.1: Establecer los lineamientos generales que orienten la intervención Psicosocial de Indeportes Atlántico a los atletas del Sector convencional y paralímpico.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 20220314	VERSIÓN	

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Visita domiciliaria equipo psicosocial CCAD a deportista de paraatletismo de pista	Están subidos en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

Obligación N°.2: Definir los conceptos básicos relacionados con la Intervención Psico social en los atletas

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Visita equipo psicosocial a las diferentes ligas deportivas del atlantico Realizamos las siguientes actividades, charla sobre control cognitivo y emocional, taller sobre autocuidado – higiene personal.	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

Obligación N°.3: Unificar criterios en la intervención Psicosocial, para implementar acciones que beneficien al atleta con proyección o logro de alto rendimiento deportivo

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se asistió a charla informativa sobre Dopaje, la cual fue dirigida por el coordinador del CCAD Dr. Eduardo Sauda, y se contó con la presencia del coordinador del alto rendimiento Gustavo Parra, metodólogos y el equipo interdisciplinario del CCAD	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

Obligación N°.4: Proponer un Programa de Intervención Psico- social a los atletas apoyados, acorde a las exigencias del deporte, que le proporcione herramientas para su desarrollo integral y acorde también con el marco de Ciencias Aplicadas al Deporte

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Seguimiento psicosocial a las diferentes ligas deportivas del atlantico priorizados a juegos 2023 remitidas por lo metodologos	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 20220314	VERSIÓN	

Obligación N°.5: Apoyar las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia Indeportes Atlántico, coordinados con el supervisor del presente contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Reunión del equipo CCAD para la elaboración de un plan de trabajo y organización del informe final sobre los Atletas atendidos durante el año 2022; en todas sus áreas (Medicina deportiva, psicología deportiva, Trabajo social, psicología social, Fisioterapia y preparación física y el trabajo proyectado para el año 2023	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

Obligación N°.6: Creación de Manual de Procedimientos de Trabajo Social Inderatlántico basado en lineamientos nacionales

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Visita equipo psicosocial a la liga de Béisbol en Repelon atlántico, juegos intercolegiados. Realizamos las siguientes actividades, charla sobre control cognitivo y emocional, taller sobre autocuidado – higiene personal.	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

Obligación N°.7: Guardar completa reserva sobre diagnósticos, situaciones por los distintos motivos de consulta de los atletas, entrenadores o personal del Instituto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Acampamiento psicosocial a los deportistas en condición de discapacidad.	Están subidas en el Secop2	19/08/2022 al 31/12/2022

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. **20220314**, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 20220314	VERSIÓN	

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. **20220314**, se EJECUTÓ, con un porcentaje AVANCE del 100%.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Subdirección Financiera.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 20220314	VERSIÓN	

del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Barranquilla., a los 31 días del mes de diciembre de **2022**

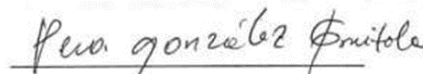
Atentamente,



NELSON PALOMINO ROSADO

Cargo

Supervisor (a) del Contrato No. **20220236**



VERA GONZALEZ IMITOLA

C.C. 22.552.700

Contratista

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. 20220314**.

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el INSTITUTO a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el INSTITUTO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de Jurídica y/o al área de Contabilidad. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. e) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. i). Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. j). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. k). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** A su vez, **EL INSTITUTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** **EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000), y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000).. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL INSTITUTO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 215 de 08 de agosto de 2022.** **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **PROFESIONAL ESPECIALIZADO o quien haga sus veces**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **INSTITUTO**. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del **INSTITUTO** y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL INSTITUTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtir a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del **INSTITUTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **INSTITUTO**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **INSTITUTO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **INSTITUTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD**

INTELLECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **INSTITUTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **INSTITUTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **INSTITUTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL INSTITUTO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de

los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1.**

Etapas de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO**

1: En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de **INSTITUTO**, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:**

EL CONTRATISTA, respetará los logos del **INSTITUTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al **INSTITUTO**, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al **INSTITUTO** y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el **INSTITUTO**. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. -**

TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

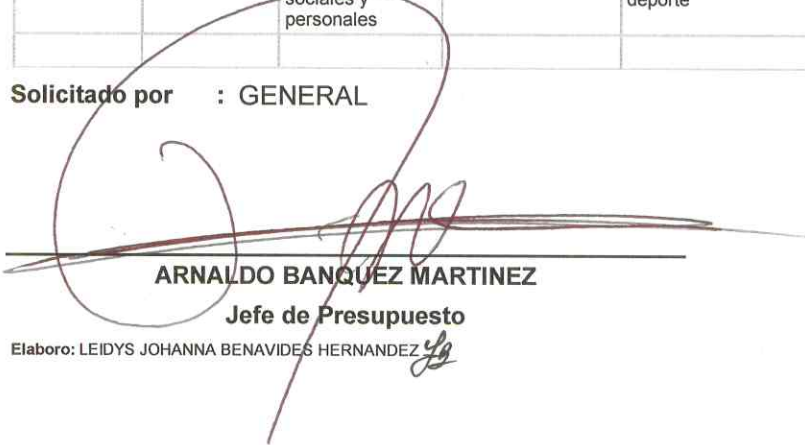
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. -**

IDONEIDAD: El Director del INSTITUTO, consideró viable la celebración de este contrato con **VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima primera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jesús Mora – Área Jurídica
Revisó: Enrique Ciales – Asesor Jurídico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 215**Vigencia Fiscal 2022****Fecha** : 08/08/2022**Documento****Vigente Hasta** : 07/09/2022**Dependencia** : 1 - DIRECCION**Ordenador** : 72288230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO**Doc.Soporte** : 4 - SOLICITUD CDP**Nro.** 0808**Fecha Doc.Soporte:** 08/08/2022**Concepto** : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	1-GENERAL	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	20 - FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103800-Personas beneficiadas	2021002080 004	158.250.000,00
							158.250.000,00

Solicitado por : GENERAL
ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ**Jefe de Presupuesto**Elaboro: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ 

Barranquilla, diciembre de 2022

Doctor

LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO

Director

Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 000488 DE 2020 MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 000550 DE 2021, ADICION DECRETO ORDENANZA 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020 modificada por la Ordenanza N° 000550 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual.

El texto normativo se encuentra redactado de manera alternativa conjuntiva sea un valor mensual hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, al contrato de la referencia le es aplicable la posibilidad de diferir el pago de la estampilla.

Una interpretación distinta, iría en contra del principio de legalidad del tributo, al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

¹La Corte Constitucional ha señalado que el principio de legalidad del tributo tiene las siguientes características: (i) Es expresión del principio de representación popular y del principio democrático, derivado en últimas de los postulados del Estado Liberal. (ii) Materializa el principio de predeterminación del tributo, "según el cual una lex previa y certa debe señalar los elementos de la obligación fiscal". (iii) Brinda seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones fiscales, con lo cual "se otorga una debida protección a la garantía fundamental del debido proceso". (iv) Responde a la necesidad de promover una política fiscal coherente e inspirada en el principio de "unidad económica", especialmente cuando existen competencias concurrentes donde confluye la voluntad del Congreso y la de las asambleas departamentales o de los concejos municipales. (v) No se predica únicamente de los impuestos, sino que es exigible también frente a cualquier tributo o contribución (en sentido amplio). No obstante, de la naturaleza del gravamen depende el rigor con el que la Ley debe señalar sus componentes. Así, frente a tributos de carácter nacional, el Congreso está obligado a definir todos los elementos en forma "clara e inequívoca", esto es, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base impositiva y la tarifa. Por el contrario, tratándose de gravámenes territoriales, especialmente cuando la ley solamente autoriza su creación, ésta debe señalar los aspectos básicos, pero existe una competencia concurrente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales según el caso. (vi) De conformidad con el mandato constitucional contenido en el artículo 338, no sólo el legislador, sino también las asambleas y los concejos están facultados para fijar los elementos constitutivos del tributo. (vii) La ley, las ordenanzas y los acuerdos, sin resignar sus atribuciones constitucionales, pueden autorizar a las autoridades de los distintos niveles territoriales, dentro de los límites

¹ Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de [http:// https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm](http://https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm).



Indeporates
ATLÁNTICO

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

debidamente señalados en ellas, para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes; empero, el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados, obligatoriamente, por la ley, las ordenanzas o los acuerdos, como así se deduce del texto del artículo 338 de la Constitución. Por otro lado, esta Corporación ha señalado una serie de reglas derivadas del principio de legalidad: "(i) Son los órganos de elección popular quienes directamente deben señalar los sujetos activo y pasivo, el hecho y la base gravable y la tarifa de las obligaciones tributarias, pues esta exigencia emana de lo prescrito por el artículo 338 superior; (ii) al establecer los elementos del tributo, es menester que la ley, las ordenanzas o los acuerdos determinen con suficiente claridad y precisión todos y cada uno de los elementos esenciales del mismo; (iii) sólo cuando la falta de claridad sea insuperable, se origina la inconstitucionalidad de la norma que determina los elementos de la obligación tributaria; (iv) el requisito de precisión y claridad las normas que señalan los elementos de la obligación tributaria no se opone al carácter general de dichas normas; (v) no se violan los principios de legalidad y certeza del tributo cuando uno de los elementos del mismo no está determinado expresamente en la norma, pero es determinable a partir de ella."

Y continúa:

²"Se desconoce el principio de legalidad en sentido material cuando la ley, la ordenanza o el acuerdo no señale directa y claramente los elementos de la relación tributaria; en tal caso, la administración no es la llamada a solventar esa carencia por medio de su facultad reglamentaria, puesto que de llegar a establecer tales elementos invadiría órbitas de competencia específicamente establecidas en el ordenamiento superior para otras autoridades, en la medida en que estaría facultando para la determinación de la fuente esencial del impuesto, es decir para la creación misma del tributo."

Por lo anterior, nos permitimos citar los artículos de la Ordenanza No. 550 de 2021, en la cual se establecen los supuestos de causación:

"ARTÍCULO OCTAVO. Adiciónese un inciso al artículo 148 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental **cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista. (Subrayado y negrilla mía).

ARTÍCULO NOVENO. Adiciónese un inciso al artículo 149-1 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, el cual quedará así:

² Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de <http://https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm>.



Indeporates
ATLÁNTICO

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista. (Subrayado y negrilla mia).

En este sentido, el descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato: 20220314

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la preparación, participación y procesos de formación de los atletas que representarán al departamento del atlántico en los eventos locales, nacionales e internacionales

Fecha de inicio: 19 de agosto del 2022

Forma de pago: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000), y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competente.

Atentamente,

VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA

CC No. 22.552.700

Cel. 3015181528

Dirección: Calle 82 # 42 – 187 piso 2 Barrio Ciudad jardín Barranquilla.

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **NELSON PALOMINO ROSADO** en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 20220314 del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO**, y **VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA**, en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día **19** del mes de **Agosto** de 2022, entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO** y **VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 20220314, en el cual se pactó como plazo de ejecución treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

***“FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000), y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.”*

Qué, en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular del 16 de diciembre de 2022, expedida por el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022.

Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la oficina de Contabilidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de diciembre de

2022 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

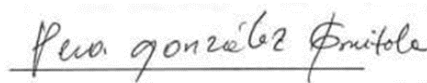
Por lo anterior, **VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA**, en mi condición de contratista *me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito*, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, a los 20 días del mes de diciembre de 2022.



Nelson palomino Rosado
SUPERVISOR

C.C. No. 77.018.254 de Valledupar



VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
CONTRATISTA

C.C. No. 22552700 de Piojó

CUENTA DE COBRO

N° 05

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO -
INDEPORTES

DEBE A:

VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA

C.C. 22.552.700

La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L \$ (\$ 2.750.000)

Por concepto de un quinto pago al treinta y uno (31) dediciembre de 2022 correspondiente al contrato prestación de servicios profesionales No. 20220314 como prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del atlántico



VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA

C.C No. 22.552.700

Certificado Bancario

Martes, 9 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA identificado(a) con CC 22552700, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43408821682	2020/03/05	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Barranquilla, 31 de diciembre de 2022

Señores

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO -
INDEPORTES**

Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE
2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo Vera Iris Gonzalez Imitola, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22552700 expedida en Piojo Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

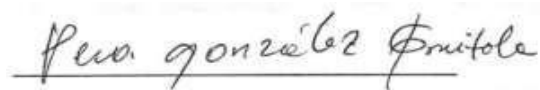
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ()

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



Vera Iris Gonzalez Imitola
C.C. 22552700 Exp en Piojo Atlántico.

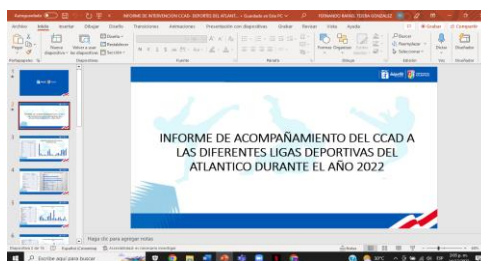
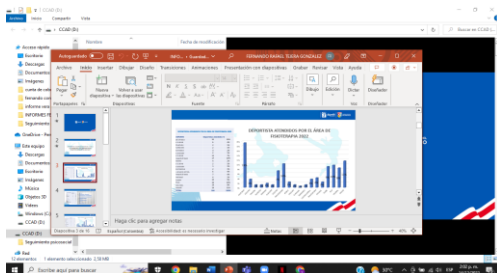
INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	05
CONTRATISTA	Vera Iris González Imitola
IDENTIFICACIÓN	22552700
CONTRATO No.	20220314
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del atlántico.
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR	Nelson Francisco Palomino Rosado
PERIODO DE ACTIVIDADES	Del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2022

- Se asistió a charla informativa sobre Dopaje, la cual fue dirigida por el coordinador del CCAD Dr. Eduardo Sauda, y se contó con la presencia del coordinador del alto rendimiento Gustavo Parra, metodólogos y el equipo interdisciplinario del CCAD.



- Reunión del equipo CCAD para la elaboración del informe final sobre los Atletas atendidos durante el año 2022; en todas sus áreas (Medicina deportiva, psicología deportiva, Trabajo social, psicología social, Fisioterapia y preparación física y el trabajo proyectado para el año 2023.



- Visita domiciliaria equipo psicosocial CCAD a deportista de paraatletismo de pista



- Seguimiento psicosocial a las diferentes ligas deportivas del atlántico priorizados a juegos 2023 remitidas por lo metodólogos



SOLICITUD DE ÁREA DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENCIÓN AL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

METODÓLOGO: DANIELA ALTAMAR MARTÍNEZ

FECHA 19 / NOV / 2022

A continuación, se relaciona listado de atletas del sector discapacidad que requieren atención por el CCAD

N°	ATLETA	DEPORTE	CONTACTO	MEDICA	PSICO DEP.	PSICO SOCIAL	F/TERAPIA	NUTRICIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES
1	SLIECH OGBIENGO	TENIS EN SILLA DE RUEDAS	3022109491				X		Continúa presentando dolor en el hombro y espalda.	El deportista finalizó su participación en torneos internacionales y con mayor presencia en el largo plazo, durante la realización del torneo internacional fue atendido por la Fisioterapeuta Lorena Ortaño quien le realizó un proceso de recuperación y rehabilitación física. El deportista participará del 7 al 10 de diciembre en 1° torneo clasificatorio a jugar en la Ciudad de Barranquilla.
6	SAMIR HASBUN			X			X		Atención de Ruta de Atención Atención y de Fisioterapia.	Después de atención de fisioterapia, los deportistas fueron presentando dolor y molestias de movimiento, se solicita atención teniendo en cuenta los requerimientos realizados por parte de la Fisioterapeuta Lorena Ortaño y para lograr que los deportistas se encuentren en buenas condiciones físicas, se crea del 4 al 7 de diciembre el equipo participará en el 1° torneo clasificatorio en la ciudad de Cali. Adicionalmente se solicita fortalecimiento psicológico para el equipo previo a la participación en el evento.
7	MELISSA QUINCE	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	El contacto será a través del entrenador departamental, Lic. Elio Wael Cel. 303535518	X			X		Requerimiento de un fortalecimiento psicológico previo a la participación en torneos clasificatorios.	
8	RAFAEL BELISO			X			X			

Se anexa copia de solicitudes realizadas por parte de los entrenadores.



SOLICITUD DE ÁREA DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENCIÓN AL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

METODÓLOGO: Edward Franceny Ramírez Díaz

FECHA 15 / Nov / 2022

A continuación,

se relaciona listado de atletas que requieren atención por el CCAD

N°	ATLETA	DEPORTE	CONTACTO	MEDICA	PSICO DEP.	PSICO SOCIAL	F/TERAPIA	NUTRICIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES
1	Aldemar Rivas Duran	Tiro con Arco			X	X	X	X		
2	Juan Camilo Ariza	Tiro con Arco			X	X	X	X		
3	Ashely Barreto Diaz	Tiro con Arco			X	X	X	X		
4	Sakuma Ramirez	Tiro con Arco			X	X	X	X		
5	Yenny Marin	Tiro con Arco			X	X	X	X		
6	Marta Alejandra Ariza	Tiro con Arco			X	X	X	X		

Edward Franceny Ramírez Díaz
Metodólogo Arte Competitivo y Precisión

Vic. Sr. Ana Cajarante
Coordinador del Área Técnica Alto Rendimiento



- **Vsita domiciliaria equipo psicosocial del ccad a deportista de NataciÓn artistica**



- **Visita equipo psicosocial a la liga de Béisbol en Repelón atlántico, juegos intercolegiados. Realizamos las siguientes actividades, charla sobre control cognitivo y emocional, taller sobre autocuidado – higiene personal.**



Pen. goniatites frontale

VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
C.C 22552700 de Piojo - Atlántico
Trabajadora Social
Centro Ciencias Aplicadas al Deporte –CCAD

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22552700		GONZALEZ IMITOLA VERA IRIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 72 358-50 BARRIO OLAYAAPTO 302	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3650328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-11	2022-11	1810979534	9443233259	I	2022/12/02	2022/12/14	BANCOLOMBIA	\$145,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
1	CC 22552700	GONZALEZ VERA		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,100,000	\$137,500		0	\$0	\$0	14-4	30	\$1,100,000	\$5,800	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22552700		GONZALEZ IMITOLA VERA IRIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 72 358-50 BARRIO OLAYAAPT0 302	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3650328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1810979534	9443233259	I	2022/12/02	2022/12/14	BANCOLOMBIA	12	\$145,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,800	\$100	\$0	\$5,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$5,800	\$100	\$0	\$5,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$1,800	\$0	\$139,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$137,500	\$1,800	\$0	\$139,300	
TOTAL				1	\$143,300	\$1,900	\$0	\$145,200	

Fecha Documento : 19/08/2022
Dependencia : 1 - DIRECCION
Concepto : SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20220314 PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (31) DE AGOSTO DE 2022, POR VALOR DE (\$1.500.000), (3) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE (\$2.750.000) Y UN PAGO FINAL AL (31) DE DICIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE (\$2.750.000). EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador : 72.288.230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Tercero : **22.552.700-6 VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA**
Doc.SopORTE : 5 - CDP **Nro. 215** **Fecha Doc.SopORTE:** 08/08/2022
Tipo Contrato : 1 - CONTRATO DE **Nro. 20220314** **Fecha Contrato:** 19/08/2022
Nro. CDP : 215

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	1-GENERAL	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103800-Personas beneficiadas	2021002080004	12.500.000,00
							12.500.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

	INDEPORTES ATLANTICO		
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION SERVICIO FINAL	FECHA: 31/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCION	19/08/2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
NUMERO DEL CONTRATO	CD-20220314
FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 1.500.000; TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.750.000) Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.750.000)
CONTRATISTA	VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA
SUPERVISOR	NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 12.500.000)
ADICION	N/A
PLAZO DE DURACION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2022, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
FECHA DE INICIO	19/08/2022
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIACION	N/A

EN BARRANQUILLA A LOS 31 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2022, SE REUNIERON, EN LAS INSTALACIONES DE INDEPORTES ATLÁNTICO, EL SEÑOR NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR POR PARTE DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DEL ATLÁNTICO (INDEPORTES ATLANTICO) Y LA SEÑORA VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO FINAL, DEL SERVICIO DE TRABAJADORA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

LUEGO DE ADELANTAR LA INSPECCIÓN AL SERVICIO SE ESTABLECIÓ QUE ESTOS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS, NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ENTREGA

SE CUMPLIÓ DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN PORMENORIZADAMENTE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ:

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES												
<p>LA TRABAJADORA SOCIAL VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES DE TRABAJADORA SOCIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE LUNES A VIERNES DE 3:00 p.m., a 6: 00 p.m., Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SON LAS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los lineamientos generales que orienten la intervención Psicosocial de Indeportes Atlántico a los atletas del Sector convencional y paralímpico. 2. Definir los conceptos básicos relacionados con la Intervención Psico social en los atletas. 3. Unificar criterios en la intervención Psicosocial, para implementar acciones que beneficien al atleta con proyección o logro de alto rendimiento deportivo. 4. Proponer un Programa de Intervención Psico- social a los atletas apoyados, acorde a las exigencias del deporte, que le proporcione herramientas para su desarrollo integral y acorde también con el marco de Ciencias Aplicadas al Deporte. 5. Creación de Manual de Procedimientos de Trabajo Social Inderatlántico basado en lineamientos nacionales 	<p>SERVICIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022</p> <table> <tr> <td>Agosto</td><td>\$ 1.500.000</td></tr> <tr> <td>Septiembre</td><td>\$ 2.750.000</td></tr> <tr> <td>Octubre</td><td>\$ 2.750.000</td></tr> <tr> <td>Noviembre</td><td>\$ 2.750.000</td></tr> <tr> <td>Diciembre</td><td>\$ 2.750.000</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>\$ 12.500.000</td></tr> </table>	Agosto	\$ 1.500.000	Septiembre	\$ 2.750.000	Octubre	\$ 2.750.000	Noviembre	\$ 2.750.000	Diciembre	\$ 2.750.000	Total	\$ 12.500.000
Agosto	\$ 1.500.000												
Septiembre	\$ 2.750.000												
Octubre	\$ 2.750.000												
Noviembre	\$ 2.750.000												
Diciembre	\$ 2.750.000												
Total	\$ 12.500.000												

SITUACION FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12.500.000	
ADICION 1	\$ N/A	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 12.500.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	0.00	
PRIMER PAGO PARCIAL	\$ 1.500.000	Cuenta de cobro No 1
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$ 2.750.000	Cuenta de cobro No 2
TERCER PAGO PARCIAL	\$ 2.750.000	Cuenta de cobro No 3
CUARTO PAGO PARCIAL	\$ 2.750.000	Cuenta de cobro No 4
QUINTO PAGO PARCIAL	\$ 2.750.000	Cuenta de cobro No 5

PARA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EL SUPERVISOR PROCEDE A REALIZAR UN CHEQUEO DE LOS DOCUMENTOS.

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	PAGOS CONTRATISTAS
PROPUESTA	X	
ESTUDIOS PREVIOS	X	
CDP	X	
CONTRATO	X	
RDP	X	
APORTE A SALUD, PENSIÓN Y A.R.L	X	
BALANCE DE AVANCE DEL SERVICIO A ENTREGA FINAL	X	
CUENTA DE COBRO	X	
INFORMES MENSUALES	X	
RUT	X	
COPIA DE LA CEDULA	X	
INFORME ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO Y TÉCNICO	X	
HOJA DE VIDA	X	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	X	
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	X	
EXPERIENCIA REQUERIDA	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (CONTRALORIA, PROCURDURIA, POLICÍA, MEDIDAS CORRECTIVAS)	X	

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2022

Nelson Patricio Rosado

Supervisor

Peu González Frutola

Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22552700		GONZALEZ IMITOLA VERA IRIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 72 358-50 BARRIO OLAYAAPTO 302	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3650328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-12	2022-12	1817281098	9444318655	I	2023/01/03	2022/12/19	BANCOLOMBIA	\$143,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	
1	CC 22552700	GONZALEZ VERA		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,100,000	\$137,500		0	\$0	\$0	14-4	30	\$1,100,000	\$5,800	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22552700		GONZALEZ IMITOLA VERA IRIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 72 358-50 BARRIO OLAYAAPT 302	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3650328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1817281098	9444318655	I	2023/01/03	2022/12/19	BANCOLOMBIA	0	\$143,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500	
TOTAL				1	\$143,300	\$0	\$0	\$143,300	

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	Informe No.:	05			
Contrato No.:	20220314				
Nombre del supervisor:	NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios x	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA				
No. de identificación del contratista:	22.552.700				
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico				
Plazo:	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):	215 DE AGOSTO 08 DE 2022				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	836 DE AGOSTO 19 DE 2022				
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	19-08-2022	Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)		Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)	
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	31-12-2022				
Prorroga No. 1					
Prorroga No. 2					
Prorroga No. 3					
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)					
Amparos	Aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)	
Calidad del servicio:					
Cumplimiento:					
Anticipo:					
Pago anticipado:					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:					
Salarios y prestaciones:					
Responsabilidad civil extracontractual:					
Otros:					
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.					
4. Ejecución del contrato					
Descripción		Valor			
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		\$12.500.000			
Adición No. 1		\$			
Adición No. 2		\$			
Adición No. 3		\$			
Valor total del contrato:		\$12.500.000			
Porcentaje del anticipo:		%	\$		
Porcentaje del pago anticipado:		%	\$		
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		\$12.500.000			
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		\$0			
Valor a pagar en el presente informe:		\$2.750.000			
Nota crédito (-):		\$			
No. factura o cuenta de cobro:		05			

- II. **Ejecución contractual:** el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. 20210346 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

Obligación Contractual	Producto
<p>Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico</p>	<p>Se presenta informe correspondiente al mes de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asistió a charla informativa sobre Dopaje, la cual fue dirigida por el coordinador del CCAD Dr. Eduardo Sauda, y se contó con la presencia del coordinador del alto rendimiento Gustavo Parra, metodólogos y el equipo interdisciplinario del CCAD. • Reunión del equipo CCAD para la elaboración del informe final sobre los Atletas atendidos durante el año 2022; en todas sus áreas (Medicina deportiva, psicología deportiva, Trabajo social, psicología social, Fisioterapia y preparación física y el trabajo proyectado para el año 2023. • Visita domiciliaria equipo psicosocial CCAD a deportista de paraatletismo de pista • Seguimiento psicosocial a las diferentes ligas deportivas del atlántico priorizados a juegos 2023 remitidas por lo metodólogos • Visita domiciliaria equipo psicosocial del ccad a deportista de Natación artística

	<ul style="list-style-type: none">• Visita equipo psicosocial a la liga de Béisbol en Repelón atlántico, juegos intercolegiados. Realizamos las siguientes actividades, charla sobre control cognitivo y emocional, taller sobre autocuidado – higiene personal.
--	--

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

- Cuenta de cobro N° 05
- Informe de gestión N° 05
- Soportes de afiliación al sistema integral de seguridad.
- Certificación para efectos de retención en la fuente ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Nelson Palomino rosado, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 31 días del mes de diciembre del **2022**.



NELSON PALOMINO ROSADO

C.C.: 77.018.254

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO